



Madrid, 9 de Junio de 1.999

Por la presente les comunicamos, al ser considerado por nuestra parte como un hecho relevante, que el Consejo de Administración de la sociedad TELE PIZZA, S.A., en su sesión de ayer día 8 de Junio, aprobó convocar la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Junio de 1.999 a las 12 horas en primera convocatoria y el día 30 de Junio de 1.999 a las 12 horas en segunda convocatoria, previéndose, por los puntos a tratar, que se celebre en segunda convocatoria. Asimismo, el citado Consejo de Administración ha aprobado tratar en dicha Junta General Ordinaria de Accionistas los puntos del orden del día que se adjuntan al presente escrito.

TELE PIZZA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A., de conformidad con la normativa Legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en el Teatro Auditorio ciudad de Alcobendas, sito en C/ Blas de Otero, 4 (Alcobendas-Madrid), el día 29 de Junio de 1.999, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 1.999, a las doce horas en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Exámen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de "TELE PIZZA, S.A." como de su Grupo Consolidado de Sociedades. Aplicación del Resultado. Aprobación de la Gestión Social, todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 1.998.

Segundo. Renovación de Auditores de Cuentas, tanto para "TELE PIZZA, S.A." como para su Grupo Consolidado, para el ejercicio 1.999.

Tercero. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto, por el plazo de 4 meses y 8 días no transcurridos desde la delegación, el acuerdo quinto adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de Mayo de 1.998.

Cuarto. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para acordar, en una o en varias veces, el aumento del Capital Social, de conformidad con los límites previstos en el artículo 153.1.b) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto, por el plazo de 2 años, 11 meses y 6 días no transcurridos desde la delegación, el acuerdo tercero adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de Junio de 1.997.

Quinto. Dentro de los límites legales de la delegación señalada en el cuarto punto del presente Orden del Día, delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social hasta un máximo del 2% del Capital Social, mediante emisión de nuevas acciones de la misma clase y con los mismos derechos políticos y económicos. Delegación en el Consejo de Administración de facultades para su completa ejecución, de conformidad con los límites previstos en el artículo 153.1 b) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, delegando también en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de delegación, conforme al artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta emisión de acciones se realizará para dar cumplimiento al Plan de Opciones sobre Acciones a favor de Empleados y Consejeros como compensación para el ejercicio 1.999. Validez de la suscripción, aunque fuera incompleta, conforme a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Autorización para solicitud de cotización en Bolsa de las acciones suscritas.

Modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales, delegada conforme al artículo 153.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ratificación del Plan Especial de Opciones sobre Acciones a favor de determinados Empleados.

Sexto. Emisión de valores de renta fija convertibles y/o canjeables por acciones de la propia sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente. Determinación de las bases y de las modalidades de la conversión y/o canje. El tipo de emisión de los valores será, como mínimo, a la par, y el valor de las nuevas acciones a efectos de conversión, o el de las acciones preexistentes a efectos de canje, será como mínimo, el de su cotización media de los diez días anteriores a la fecha de apertura del período de suscripción de los valores y, como máximo el 200% de dicha cotización, sin que en ningún caso sea inferior al valor nominal de las acciones. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de la Junta y para determinar los extremos no fijados en éste. Acuerdo de ampliación de capital, en cuantía necesaria para atender, en su caso, las solicitudes de conversión, mediante emisión de nuevas acciones de la misma clase y con los mismos derechos políticos y económicos. Delegación en el Consejo de Administración de facultades para su completa ejecución, de conformidad con los límites previstos en el artículo 153.1 a) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, para atender a la conversión de valores de renta fija convertibles y/o canjeables por acciones. Validez de la suscripción, aunque fuera incompleta, conforme a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Otorgamiento de facultades al Consejo de Administración para la modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales, conforme al artículo 153.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, acomodándolo a la cifra en que quede fijado el capital social, para solicitar la admisión a negociación en Bolsa de las nuevas acciones que se emitan, y para la ejecución de los anteriores acuerdos, para su elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil y, en particular, para determinar y publicar los términos y condiciones de emisión de los valores de renta fija y de las acciones en todo lo no previsto por la Junta General, otorgar la escritura de emisión de los valores de renta fija, y subsanar, aclarar, interpretar y cumplimentar los acuerdos que adopte la Junta General de Accionistas y los acuerdos que se adopten en ejecución y desarrollo de los mismos, así como cuantas escrituras, contratos y documentos se otorguen en relación con dichos acuerdos hasta su inscripción en el Registro Mercantil, los Registros de la Comisión Nacional de Mercado de Valores y otros que fueran preceptivos.

Séptimo. Ratificación de nombramiento de Consejero realizado por cooptación.

Octavo. Ruegos y preguntas.

Noveno. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y completa ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas y para formalizar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

NOTAS

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en C/ Azalea, 1, El Soto de la Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid, y el derecho de pedir la entrega o envío gratuito de copia de los siguientes documentos:

- a) Las cuentas anuales y los informes de gestión, tanto de TELE PIZZA, S.A., como de su Grupo Consolidado de sociedades, además de la propuesta de aplicación del resultado de TELE PIZZA, S.A., correspondientes al ejercicio de 1.998, a las que se refiere el punto primero del orden del día.
- b) Informes del auditor de cuentas relativos a las cuentas anuales e informes de gestión a que se ha hecho referencia en el apartado a) anterior.
- c) Informe de los Administradores sobre la propuesta de delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, a la que se refiere el punto cuarto del orden del día.
- d) Informe de los Administradores sobre la propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital, dentro del plazo de cinco años, por importe del 2% del capital social, mediante emisión, en una o varias veces, de nuevas acciones de la misma clase y con los mismos derechos políticos y económicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 B) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas. Justificación de la propuesta de delegar también en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, por motivos de interés de la Sociedad, para dar cumplimiento al Plan de Opciones sobre Acciones y a favor exclusivo de los beneficiarios del mismo.
- e) Informe del auditor de cuentas de la sociedad sobre el valor real de las acciones de la sociedad y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los administradores a que se ha hecho referencia en el apartado d) anterior.
- f) Informe de los Administradores sobre la propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas de emisión de valores de renta fija convertibles y/o canjeables por acciones de la propia sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente. Determinación de las bases y de las modalidades de conversión y/o canje. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para desarrollo de dichas bases. Acuerdo de la Junta General de aumento de capital en cuantía necesaria para atender, en su caso, las solicitudes de conversión, y delegación de facultades para la ejecución de este acuerdo a favor del Consejo de Administración.
- g) Informe del auditor de cuentas en relación con la emisión de valores de renta fija convertible y/o canjeables por acciones de la propia sociedad, con exclusión del derecho de suscripción preferente y sobre la exactitud de los datos contenidos en el informe de los Administradores a que se ha hecho referencia en el apartado f) anterior.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIONES

Podrán ejercer el derecho de asistencia o delegar su voto los señores accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, al señalado para la celebración de la junta en primera convocatoria se hallen inscritos en los registros de detalle de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. Por consiguiente, los accionistas habrán de asistir a la junta general provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad en la que se hubiera realizado el mencionado registro, o bien acreditar su condición de tales por cualquier otro medio previsto por los estatutos sociales y la legislación vigente.

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley. Los documentos en que consten las representaciones o delegaciones para la Junta contendrán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse éstas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo.

PRESENCIA DE NOTARIO

En aplicación de los artículos 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, el Consejo de Administración ha acordado requerir para que levante acta de la Junta, la presencia del notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Eduardo Martín Alcalde, y en caso de imposibilidad de asistencia por parte de éste, la de otro notario del mismo Colegio propuesto por él como sustituto.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Debido a las materias a tratar se prevé que la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 30 de Junio, a las 12:00 horas en el lugar indicado.

NOTA

Con objeto de facilitar la entrega de un obsequio a los accionistas, la sociedad informa que la recogida del mismo, previa presentación de la tarjeta de asistencia, podrá realizarse los días, 24, 25 y 28 de Junio, de 10 a 14 y de 16 a 18 horas, en el domicilio social. Está prevista la entrega de obsequios el día de celebración de la Junta General en el lugar en el que ésta se reúne, entre las 11 y las 12 horas.

Madrid, 9 de Junio de 1.999
El Consejero Secretario, D. José Ortiz Martínez